

BASES QUE HAN DE REGIR EL “XXV CONCURSO OFICIAL DE QUESOS DE GRAN CANARIA”

A continuación se detalla las bases propuestas por el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero para la celebración del “XXV Concurso Oficial de Quesos de Gran Canaria”:

Primera.- Se podrán presentar a concurso todos los quesos que hayan sido elaborados en la isla de Gran Canaria en establecimientos debidamente inscritos en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, o bien en el registro autonómico que corresponda.

Segunda.- La inscripción ha de realizarse a nombre del elaborador y será gratuita. Cada concursante podrá participar con un máximo de tres quesos.

Tercera.- Para la coordinación del desarrollo del Certamen se designará un Tribunal, que actuará como órgano colegiado con la siguiente composición:

- Presidente.
 - o Titular: D. Miguel Antonio Hidalgo Sánchez. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria.
 - o Suplente: D. Sebastián Juan de la Nuez Cabrera. Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Gran Canaria.
- Secretario.
 - o Titular: D. Elizardo Monzón Gil. Veterinario del Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria.
 - o Suplente: D. Nicolás Navarro y Guerra del Río. Veterinario del Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria
- Vocal.
 - o Titular: D. Rafael Navarro y Guerra del Río. Jefe del Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria.
 - o Suplente: D. José Manuel Corcuera Álvarez de Linera. Adjunto al Jefe del Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero del Cabildo de Gran Canaria
- Vocal.
 - o Titular: Dña. María Ruth Lozano Rodríguez. Técnica de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
 - o Suplente: Dña. Leticia Álamo García. Técnica de Control y Certificación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

Cuarta.- Se establecerán las siguientes categorías y modalidades:

- A. Categoría de quesos elaborados con leche pasteurizada.
 - I. **Modalidad quesos semicurados:** quesos elaborados a partir de leche de cabra, vaca, oveja o mezcla de ellas, que tengan de 35 a 105 días de maduración
 - II. **Modalidad quesos curados:** quesos elaborados a partir de leche de cabra, vaca, oveja o mezcla de ellas, con más de 105 días de curación.
- B. Categoría de quesos elaborados con leche cruda.
 - I. **Modalidad quesos tiernos (puros y mezcla):** quesos elaborados a partir de leche de cabra, vaca, oveja o mezcla de ellas, que tengan de 7 a 35 días de maduración.

- II. **Modalidad quesos semicurados puros de cabra:** quesos elaborados a partir de leche de cabra, que tengan de 35 a 105 días de maduración.
- III. **Modalidad quesos semicurados puros de oveja:** quesos elaborados a partir de leche de oveja, que tengan de 35 a 105 días de maduración
- IV. **Modalidad quesos semicurados puros de vaca:** quesos elaborados a partir de leche de vaca, que tengan de 35 a 105 días de maduración
- V. **Modalidad quesos semicurados de mezcla:** quesos elaborados a partir de mezclas de leche de cabra, vaca u oveja, que tengan de 35 a 105 días de maduración.
- VI. **Modalidad quesos curados puros de cabra:** quesos elaborados a partir de leche de cabra, con más de 105 días de curación
- VII. **Modalidad quesos curados puros de oveja:** quesos elaborados a partir de oveja, con más de 105 días de curación
- VIII. **Modalidad quesos curados puros de vaca:** quesos elaborados a partir de leche de vaca, con más de 105 días de curación
- IX. **Modalidad quesos curados de mezcla:** quesos elaborados a partir de mezclas de leche de cabra, vaca u oveja, con más de 105 días de curación.

C. Categoría de quesos elaborados con cuajo vegetal.

- I. **Modalidad “Cuajo vegetal”.** Quesos cuya coagulación se realiza únicamente con cuajo vegetal.
- II. **Modalidad “Mezcla de cuajos”.** Quesos cuya coagulación se realiza con mezcla de cuajo vegetal y otros cuajos o enzimas autorizados.

Quinta.- Será necesario que concurren al menos cinco quesos (5) por modalidad para poder acceder a concurso y a premio, excepto para los curados puros, que será de dos quesos (2). No obstante, el Tribunal podrá unir todas aquellas muestras presentadas que no cumplan esa condición en un grupo denominado “*Quesos varios*”, indicando la modalidad en la que hubieren solicitado participar.

Sexta.- Los quesos elaborados con cuajo vegetal quedarán exentos de la condición dispuesta en la Base Quinta. Además deberán proceder de los municipios de Moya, Santa María de Guía o Gáldar. Además, si la pieza presentada tuviera el distintivo que la hace acreedora de contar con denominación de origen protegida, el Premio se publicitará como “*Queso de Flor de Guía*”, “*Queso de Media Flor de Guía*” o “*Queso de Guía*”, según corresponda.

Séptima.- Las piezas presentadas serán como mínimo de 1 kg e irán acompañadas de dos etiquetas. Sólo se podrá presentar un queso por modalidad. Todas las piezas quedarán a disposición de la organización.

Octava.- La solicitud, acompañada de la documentación que resulte preceptiva, se presentará preferentemente en los Registros desconcentrados de las Agencias de Extensión Agraria o en Registro General del Cabildo de Gran Canaria, o en su defecto, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **15 de mayo de 2018**.

Para más información están disponibles los siguientes medios:

Teléfonos: 928 21 96 27

Fax: 928 60 12 19

Correo electrónico: emonzong@grancanaria.com,

Novena.- La solicitud habrá de acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia en hoja entera del CIF y de la representación con que actúa su representante, en caso de tratarse de persona jurídica.

b) Alta de Terceros en el sistema informático contable del Cabildo de Gran Canaria, en el caso de que no lo esté.

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúnen los requisitos establecidos en las presentes bases, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aquellas personas físicas o jurídicas que hubiesen presentado solicitud en concursos anteriores cuya documentación no hubiere experimentado ninguna variación y continuase en vigor, quedarán exentas de presentar la documentación prevista en los apartados a y b anteriores.

Décima.- Las muestras se recibirán el **16 de mayo de 2018 en horario de 12:00 a 14:00 horas** en las instalaciones de la Granja Agrícola del Cabildo, situadas en la Carretera General del Norte, Km. 7,2. Arucas (Cardones). En el momento de la entrega de los quesos, a cada muestra se le asignará un código público de recepción que figurará en el anverso de un sobre cerrado que deberá contener copia de la solicitud de participación. Los participantes podrán solicitar un recibo en el momento de entrega, donde figure el código de recepción asignado.

Decimoprimera.- La valoración de los quesos presentados a cata comenzará el **18 de mayo de 2018** en horario y lugar que determine la organización y que será publicitado con anterioridad a la celebración del evento.

Decimosegunda.- La cata será pública y se realizará por el sistema denominado “Cata Ciega”. Cada muestra presentada será numerada con un código de concurso. Las categorías y modalidades que se valoren en cada jornada, serán las designadas por el Tribunal.

Decimotercera.- Para la calificación de los quesos se contará con un panel de expertos catadores procedentes de los Consejos Reguladores, las asociaciones profesionales agrarias, los restauradores y otros colectivos. El número de catadores mínimo destinado a cada modalidad y/o grupo será de cinco (5). La organización podrá asistirse de un Director Técnico que coordine el panel de cata.

Decimocuarta.- La calificación de las muestras será otorgada por el panel de expertos catadores, a partir de las puntuaciones previstas en las fichas de cata. La primera fase o fase visual consistirá en valorar el aspecto externo e interno de la pieza presentada, con una ponderación de 2 y 3 para cada parámetro, respectivamente; en una escala de 1 a 7 puntos. En la fase olfátogustativa, se procederá a valorar el olor, la textura en boca, el sabor y la impresión global del queso, con unos coeficientes de ponderación de 3, 4, 6 y 2, respectivamente para cada parámetro. En esta segunda fase también se puntuará en una escala de 1 a 7 puntos. La puntuación final se obtendrá a partir de la mediana de la suma de todas las fases del concurso. En caso de empate, se usará la media.

Decimoquinta.- El Premio al *Mejor Queso Curado de Gran Canaria* se otorgará a aquél que, de entre los que obtengan la máxima puntuación por parte del panel de expertos catadores en las modalidades de curado puro de cabra, oveja o vaca, así como curado de mezcla, sea propuesto por el Tribunal. Quedan excluidos los quesos que hayan sido reclasificados en el grupo “*Quesos varios*”. Asimismo, el Tribunal podrá tomar en consideración el voto popular del público que asista al evento, en caso de habilitar los medios materiales para ello.

Decimosexta.- La relación de premiados será pública el día que finalice la fase de cata, toda vez que se proceda a la apertura de sobres por parte del Tribunal.

Decimoséptima.- Una vez finalizado el Concurso, el Tribunal podrá remitir las valoraciones y resultados del panel de expertos catadores. Los informes serán entregados únicamente a los participantes, salvo autorización expresa.

Decimooctava.- La relación de premios y cuantía de los mismos, es la que sigue.

A- Categoría de quesos elaborados con leche pasteurizada.

- a. Modalidad quesos semicurados
 - i. 1º 120,00 €
 - ii. 2º 80,00 €
- b. Modalidad quesos curados:
 - i. 1ª 120,00 €
 - ii. 2º 80,00 €

B- Categoría de quesos elaborados con leche cruda.

- a. Modalidad quesos tiernos (puros y de mezcla):
 - i. 1º 120,00 €
 - ii. 2º 100,00 €
 - iii. 3º 70,00 €
- b. Modalidad quesos semicurados puros de cabra
 - i. 1º 130,00 €
 - ii. 2º 100,00 €
- c. Modalidad quesos semicurados puros de oveja
 - i. 1º 130,00 €
 - ii. 2º 100,00 €
- d. Modalidad quesos semicurados puros de vaca
 - i. 1º 130,00 €
 - ii. 2º 100,00 €
- e. Modalidad quesos semicurados de mezcla
 - i. 1º 140,00 €
 - ii. 2º 110,00 €
 - iii. 3º 70,00 €
- f. Modalidad quesos curados puros de cabra
 - i. 1º 150,00 €
 - ii. 2º 120,00 €
- g. Modalidad quesos curados puros de oveja
 - i. 1º 150,00 €
 - ii. 2º 120,00 €
- h. Modalidad quesos curados puros de vaca
 - i. 1º 150,00 €
 - ii. 2º 120,00 €
- i. Modalidad quesos curados de mezcla
 - i. 1º 150,00 €
 - ii. 2º 120,00 €

C- Categoría de quesos elaborados con cuajo vegetal.

- a. Modalidad "Cuajo Vegetal"
 - i. 1º 170,00 €
 - ii. 2º 150,00 €

- iii. 3º 110,00 €
- b. Modalidad “Mezcla de Cuajos”
 - i. 1º 160,00 €
 - ii. 2º 140,00 €
 - iii. 3º 100,00 €

D- Mención “Mejor Queso Curado de Gran Canaria”.

- a. Premio único: 200,00 €.

E- Categoría de quesos que pertenecen al grupo “Quesos varios”, según la Base Quinta.

- i. 1º 140,00 €
- ii. 2º 110,00 €
- iii. 3º 70,00 €

No obstante, de forma motivada, el Tribunal podrá conceder reconocimientos a aquellas muestras presentadas que sean merecedoras de ello, y que podrán dotarse económicamente en caso de quedar premios desiertos en otras modalidades o categorías.

Decimonovena.- Los participantes que resultaren ganadores podrán participar gratuitamente en el certamen anual “World Cheese Awards 2018”. La selección de los participantes se establecerá según el orden decreciente de la puntuación obtenida en cada modalidad del Concurso Insular, y a la disponibilidad presupuestaria para efectuar los gastos de inscripción.

Vigésima.- Los que resultaren ganadores en este Concurso, a instancia del Cabildo de Gran Canaria, cederán hasta un máximo de 5 kg de queso para actividades de promoción. Asimismo, el Cabildo de Gran Canaria, dentro del presupuesto de subvenciones de la corporación, podrá disponer de un importe para la adquisición de lotes no superiores a 50 kg de queso de las modalidades y categorías que determine el Servicio Técnico de Extensión Agraria, para el desarrollo de eventos relacionados con el queso de Gran Canaria.

Vigesimoprimera.- La mera presentación de la solicitud por parte del elaborador implica:

- a) La autorización expresa al Cabildo de Gran Canaria para que publicite sus datos profesionales en las distintas actividades de promoción que se lleven a cabo tras el Concurso.
- b) Que autoriza al Cabildo de Gran Canaria para efectuar los trámites de inscripción y participación en el Certamen “World Cheese Awards 2018”.
- c) La aceptación incondicional de las normas contenidas en las presentes bases y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.
- d) La autorización necesaria, al Cabildo de Gran Canaria, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra establecida en las disposiciones legales, en las presentes bases o la que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, se podrán solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos.
- e) Que se autoriza al Cabildo de Gran Canaria para realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la solicitud, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias en materia de agricultura, ganadería y pesca, todo ello de conformidad con

lo previsto en la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*, y demás disposiciones que la desarrollan.

- f) Autorizar al Cabildo de Gran Canaria el envío de información sobre agricultura, ganadería y pesca a móviles y/o correo electrónico. En caso de que quiera darse de baja en este servicio deberá presentar solicitud por escrito en cualquier Agencia de Extensión Agraria.

Vigésimosegunda.- El fallo del Concurso será inapelable. Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo que disponga por unanimidad el Tribunal.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN “XXV CONCURSO OFICIAL DE QUESOS DE GRAN CANARIA”

1.- Datos Solicitante			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE/CIF
Representante legal (en su caso)			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE
Datos de contacto a efectos de notificaciones			
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
Numero de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos			

2.- Solicita
Participar en el XXV Concurso Oficial de Quesos de Gran Canaria en las siguientes categorías y modalidades: (Márquese lo que proceda y un máximo de 3 quesos)

Categoría de quesos elaborados con leche pasteurizada.			
Semicurado	<input type="checkbox"/>	Curado	<input type="checkbox"/>
Categoría de quesos elaborados con leche cruda.			
Tierno (puro y mezcla)	<input type="checkbox"/>	Semicurado mezcla	<input type="checkbox"/>
Semicurado puro de cabra	<input type="checkbox"/>	Curado puro de cabra	<input type="checkbox"/>
Semicurado puro de oveja	<input type="checkbox"/>	Curado puro de oveja	<input type="checkbox"/>
Semicurado puro de vaca	<input type="checkbox"/>	Curado puro de vaca	<input type="checkbox"/>
Curado de mezcla	<input type="checkbox"/>		
Categoría de quesos elaborados con cuajo vegetal.			
Cuajo Vegetal	<input type="checkbox"/>	Mezcla de Cuajos	<input type="checkbox"/>

Asimismo el abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que:

- Los datos declarados son ciertos y solicita su participación en el “XXV Concurso Oficial de Quesos de Gran Canaria” acatando las bases de la misma.
- No se halla incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Solicitante,

Fdo: _____

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO Y CONSULTA AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEU ORGÁNICA 15/1999 DE DICIEMBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA